

irá enterrada a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal. Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cerramiento y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguarda de las instalaciones, de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anejo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, a Barcelona, C/ Provenza, 339 y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 25 de febrero de 2008.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

## Anexo

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

#### Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polígono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m<sup>2</sup>; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>; OD=ocupación de dominio, en m<sup>2</sup>; Ts=terreno de secano; Vny=viña; Fr=frutales; Bb=bosque bajo; Er=hiermo; Ba=bosque alto; Rf=repoblación forestal; Am=almendros; Ho=huerta, OL=aceituneras; Tr=terreno de regadío; Pe=pedrera; Pa=pasturas; Pl=plantación; Cm=camino; A=autopista; RENFE=ferrocarril; Ind=industria; Riu=rio; Crta=carretera; Se=acequia; Vv=vivero; Psta=pista; Bc=barranco; Urb=urbano; Cem=cementerio; Rie=riera; Ri=riachuelo; To=torrente; Vt=vía de tren (part); Ca=canal.

Término municipal afectado: Manlleu.

B-MJ-2. PO=4; PA=1; TD=Lluís Serra Dachs, Masia Abella, 08519 Gurb;.

L=24,99; OD=9, SP=75; OT=200; N=ER.

Término municipal afectado: Gurb.

B-GB-02. PO=9; PA=14; TD=José Serra Soldevila, Masia Abella, 08503 Gurb;.

L=141,49, 121,72 y 407,52; SP= 424,365 y 1.223; OT=1.132, 974 y 3.260; N=Ba, Bb i Ts.

B-GB-03. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Gurb, Mas la Esperanza, s/n, 08503 Gurb; L=4,06; SP=12; OT=32; N=Cm.

B-GB-04. PO=9; PA=14; TD= José Serra Soldevila, Masia Abella, 08503 Gurb; L=193,35; SP=580; OT=1.547; N=Ts.

B-GB-07. PO=9; PA=1; TD=Montserrat Espona Jansana, pl. Major, 19, 08500 Vic; L=150,37; SP=451; OT=1203; N=Ts.

B-GB-08. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Gurb, Mas la Esperanza, s/n, 08503 Gurb; L=5,41; SP=16; OT=43; N=Cm.

B-GB-09. PO=9; PA=2; TD=Montserrat Espona Jansana, pza. Mayor, 19, 08500 Vic; L=79,96 i 167,07; SP=240 i 501; OT=1337 i 640; N=Bb i Ts.

B-GB-11. PO=0; PA=0; TD= Junta de Aguas de Catalunya, via Layetana, 10, 08003 Barcelona; L=5,32; SP=16; OT=43; N=Ri.

Término municipal afectado : Les Masies de Voltregá.

B-LW-01 PO=0; PA=0; TD=Junta de Aguas de Catalunya, via Layetana, 10, 08003 Barcelona; L=6,65; SP=20; OT=53; N=Ri.

B-LW-02, PO=14; PA=5; TD=Carlos Caldero Sade-rra, p. de Gracia, 90, 5.º, 1, 08008 Barcelona; L=81,02; SP=243; OT=648; N=Bb.

B-LW-03. PO=0; PA=0; TD=Dirección General de Carreteras, c. Dr. Roux, 80, 08017 Barcelona; L=17,79; SP=53; OT=142; N= Ctra.

B-LW-04. PO=14; PA=5; TD=Carlos Caldero Sade-rra, p. de Gracia, 90, 5.º, 1, 08008 Barcelona; L=327,14 SP=981; OT=2.617; N=Ts.

B-LW-05 PO=0; PA=0; TD=Junta de Aguas de Cata-lunya, via Layetana, 10, 08003 Barcelona; L=13,87; SP=42; OT=111; N=To.

B-LW-06. PO=14; PA=4; TD=Carlos Caldero Sade-rra, p. de Gracia, 90, 5.º, 1, 08008 Barcelona; L=26,96 SP=81; OT=216; N=Er.

B-LW-09. PO=0; PA=0; TD=Min. Fomento. Carre-teras del Estado, BCN, c. Mestre Nicolau, 19, 08021 Bar-celona; L=14,64; SP=44; OT=117; N=Crta.

B-LW-11. PO=14; PA=5; TD=Carlos Caldero Sade-rra, p. de Gracia, 90, 5.º, 1, 08008 Barcelona; L=478,06 SP=1.434; OT=3.824; N=Ts.

B-LW-12. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Les Masies de Voltregá, Can Bou Dia, s/n, 08519 Les Masies de Voltregá; L=44,04; SP=132; OT=352; N=Psta.

B-LW-16; PO=13; PA=24; Desconocido; L=26,09; SP=78; OT=209; N=Ts.

B-LW-17; PO=13; PA=24; TD=José Llimos Vilase-ca, c. Les Basses, 08519 Les Masies de Voltregá; L=280; SP=840; OT=2.240; N=Ts.

B-LW-19. PO=0; PA=0; TD=Ayuntamiento de Les Masies de Voltregá, Can Bou Dia, s/n, 08519 Les Masies de Voltregá; L=5,97; SP=18; OT=48; N=Cm.

B-LW-21; PO=13; PA=22; TD=José Llimos Vilase-ca, c. Les Basses, 08519 Les Masies de Voltregá; L=280; SP=840; OT=2.240; N=Ts.

B-LW-22; PO=13; PA=32; TD=José Llimos Vilase-ca, c. Les Basses, 08519 Les Masies de Voltregá; L=162,66; SP=488; OT=1.301; N=Ts.

B-LW-24; PO=12; PA=17; TD=SI COGESA, La Gle-va, s/n, 08519 Les Masies de Voltregá; L=3,62; OD=9; SP=11; OT=29; N=Ind.

B-LW-25. PO=12; PA=17; TD=Desconocido; L=144,87; SP=435; OT=1.159; N=Ts.

## UNIVERSIDADES

13.034/08. *Anuncio de la Escuela Técnica Super-rior de Arquitectura La Salle de la Universidad Ramón Llull sobre extravío de título de Arquitecto Técnico.*

Por haberse extraviado el título de Arquitecto Técnico de Don Miguel Ángel Carretero Barrasa, expedido por la Universidad Ramón Llull el 14 de julio de 2004 e inscrito al número 2006109303 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación de expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Barcelona, 10 de marzo de 2008.—Begoña Dieste Mar-tínez, Jefa del Departamento de Títulos.